



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019

En la Villa de Campo de Criptana, a 6 de noviembre de 2019, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Antonio Lizán González, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretario:

D. Antonio Lizán González.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y quince minutos y, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL2019/30 Ordinario 30/10/2019

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 30 de octubre de 2019, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2019/719 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 06-11-2019.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | SECRETARIO | 12/11/2019
Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE | 12/11/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	44e232fc814149529ce0fec147fe8afc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1.- La Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, comunica en relación al Decreto 117/94, de 25 de octubre (DOCM de 28 de octubre) que establece el periodo de desarrollo de la campaña de matanzas domiciliarias de cerdos durante los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo y dispone que los Ayuntamientos, conjuntamente con los Veterinarios Oficiales de Salud Pública, organizarán las mencionadas campañas en cada una de las localidades de su municipio; y remite "Recomendaciones Matanzas Domiciliarias" y Anexo II, solicitud de autorización municipal e inspección sanitaria de matanzas domiciliarias de cerdos para autoconsumo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica la información registral relativa a la inscripción de la representación gráfica alternativa a una finca Urbana: vivienda unifamiliar de planta baja y primera, en Campo de Criptana, en la calle Espada, número ...

- Comunica la información registral relativa a la inscripción de la representación gráfica alternativa a una finca Urbana: vivienda unifamiliar de planta baja y primera, en Campo de Criptana, en la calle Fuente del Caño, número

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- Por el Secretario de la Corporación, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 207, de fecha 29 de octubre de 2019, las siguientes:
 1. Anuncio de este Ayuntamiento de aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Crédito 3/2019, modalidad Suplemento de Crédito.
 2. Anuncio de este Ayuntamiento de aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Crédito 18/2019, modalidad Transferencia de Crédito.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 208, de fecha 30 de octubre de 2019, Anuncio de este Ayuntamiento de aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Crédito 2/2019, modalidad Suplemento de Crédito.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2019/536 Solicitud de Acceso al Archivo Histórico Municipal.

Vista la solicitud efectuada por D. (Nº 6814 de 30/07/2019), exponiendo que con motivo de un trabajo de investigación que está llevando a cabo, solicita se le autorice el acceso al Archivo Municipal.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 12/11/2019 SECRETARIO

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 12/11/2019 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	44e232fc814149529ce0fec147fe8afc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la consulta del Archivo Histórico Municipal solicitada, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 57.1 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, 39 y siguientes de la Ley de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha, así como en la normativa interna del Archivo reguladora de la consulta de fondos documentales, una copia de la cual se acompaña a la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Informar al interesado que la obtención de copias se sujetará a la liquidación que pudiera corresponder de acuerdo a las tarifas del art. 6 de la Ordenanza Fiscal nº 315.

Tercero.- La duración de la autorización será de 6 meses a partir de su notificación.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Cultura y Director de la Casa de Cultura.

2.2.2. PRP 2019/724 Solicitud autorización para trasladar restos en Cementerio Municipal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (Nº 2019/9066 de 15/10/2019), exponiendo que quiere trasladar los restos de su esposa D^a. (fallecida el día 22/09/...) del sitio en el que se encuentran por estar deteriorado, sitio nº .. de fila ..de segunda clase, Patio del Cementerio Municipal, para llevarlos a otro sitio que tiene la familia y que se encuentra mejor acondicionado, sitio nº .., sepultura segunda, fila primera.

Considerando que, según lo estipulado en el Decreto 72/1999, de 01-06-99, de sanidad mortuoria de la Consejería de Sanidad, que establece en su Artículo 78 lo siguiente:

"4.- Transcurrido el plazo de dos años, solo será necesaria la mencionada autorización cuando la reihumación vaya a realizarse fuera del mismo Cementerio."

Vista la conformidad del Encargado del Cementerio Municipal.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) En base al artículo referido más atrás, darse por enterados, no siendo necesario su autorización.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Encargado del Cementerio Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2019/707 Solicitud de uso de la Verbena Municipal por el Colegio de Educación Infantil Primaria Domingo Miras.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
12/11/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
12/11/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	44e232fc814149529ce0fec147fe8afc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación del Colegio de Educación Infantil Primaria Domingo Miras, en solicitud de autorización para el uso de la Verbena Municipal, el día 19 de junio de 2020, a las 20:00 horas, para celebrar la fiesta de fin de curso del Centro.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 29 de octubre de 2019, indicando las condiciones a que deberá ajustarse el uso pretendido.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad
ACUERDA:

Primero.- Autorizar el uso de las instalaciones de la Verbena Municipal, al Colegio de Educación Infantil Primaria Domingo Miras, para el día 19 de junio de 2020, a las 20:00 horas, para la fiesta de fin de curso del Centro; con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjunta como **Anexo**, y haciéndoles saber que serán responsables del correcto uso y devolución de las instalaciones solicitadas.

Segundo.- Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Festejos, Concejal Delegada de Educación, Concejal Delegado de Asociaciones y Servicio Municipal de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

2.2.4. PRP2019/711 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales – Aula del Centro de Formación ESCUELA DE CATADORES.

Se da cuenta de la solicitud presentada para la utilización de un aula, dependencia e instalación municipal.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
12/11/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
12/11/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	44e232fc814149529ce0fec147fe8afc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso del aula o dependencia solicitada en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de para la utilización de Sala Polivalente del Centro de Formación de la Escuela de Catadores, el día 8 de noviembre de 2019, en horario de 9:00 a 14:00 horas, para la celebración de un curso de formación.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Promoción Económica, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2019/712 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por el Club Natación Gigantes.

Se da cuenta de la solicitud presentada por el Club Natación Gigantes, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 12/11/2019 | SECRETARIO

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 12/11/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	44e232fc814149529ce0fec147fe8afc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación del Club Natación Gigantes, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música, para el día 15 de noviembre de 2019, a las 20:00 horas, para realizar la Asamblea General del Club Natación Criptana Gigantes.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Casa de la Música y Conserje de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2019/713 Solicitud de cambio de ubicación buzón de correos.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., actuando en representación de CORREOS (Nº 2019/5726, de 19/06/2019), exponiendo que el buzón de correos que se encontraba en la Plaza Mayor, 17 de esta localidad, fue retirado en la obra que se efectuó en la Plaza y ahora se encuentra fuera de servicio en uno de los laterales de la iglesia; y solicita que sea nuevamente colocado en la Plaza Mayor, donde se considere mejor ubicado por el Ayuntamiento, ya que desde que se retiró han tenido quejas de vecinos del pueblo.

Resultando que por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se ha dado el visto bueno.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
12/11/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
12/11/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	44e232fc814149529ce0fec147fe8afc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado en Plaza Mayor, 17, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2019/720 Solicitud en materia de estacionamiento calle Norte.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (Nº 2019/9348 de 28/10/2019), vecino de la calle Norte, nº .. de esta localidad, exponiendo que no puede ni entrar si sacar su vehículo del garaje pues la calle es estrecha, y se encuentra llena de vehículos aparcados junto al acceso de garajes; y solicita que se pinte línea amarilla en la acera de enfrente a su acceso al garaje.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida Nº 421/19 de fecha 29/10/2019, haciendo constar que:

“Que después de entrevistarse con el vecino interesado, éste les comunica que tiene problemas para salir de su vado por el mal estacionamiento de los vehículos de la calle y que al pintar línea amarilla enfrente de su vado piensa que tendría menos problemas a la hora de salir.

Tras hablar con los interesados y exponer el problema, por parte de los agentes que suscriben, se recomienda no pintar línea amarilla enfrente del vado de la C/ Norte, nº .., ya que tiene otro vado enfrente y línea amarilla pintada en el vado del solicitante un metro a cada lado; así como se comunicó al solicitante que a la hora de salir y si tuviera cualquier problema se pusiera en contacto con esta Policía.”.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda dejar el presente asunto sobre la mesa, para un estudio más pormenorizado.

2.2.8. PRP 2019/721 Solicitud de ampliación de horario de instalaciones deportivas municipales por el Club Atletismo Criptana.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del Club Atletismo Criptana (Nº 2019/9346 de 28/10/2019), solicitando ampliación de horario para el uso de las Pistas de Atletismo, los lunes y miércoles de 16:00 a 17:00 horas, para los niños de 5-8 años; así como la apertura de puerta principal y acceso a las Pistas de Atletismo y la apertura de la reja que da a los servicios y a la oficina del Club de Atletismo Criptana.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la ampliación de horario para utilización de las Pistas de Atletismo, los lunes y miércoles de 16:00 a 17:00 horas. Y en cuanto a la apertura de la instalación se realizará desde la puerta principal del complejo deportivo en la calle Hnos. Manzaneque, y desde ahí se dará acceso a la Pista de Atletismo como se está realizando de forma habitual. No se autoriza la apertura de la puerta propia de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
12/11/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
12/11/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	44e232fc814149529ce0fec147fe8afc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





la Pista de Atletismo salvo en eventos. Esto tiene relación al control y seguridad más efectivo de las instalaciones.

La verja de acceso a vestuarios y oficina del Club también quedará abierta.

Segundo.- Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, a los efectos oportunos.

2.2.9. PRP 2019/722 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por la Chirigota Lo que Resudan Los Molinos.

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Chirigota Lo que Resudan Los Molinos, para la utilización del Teatro Cervantes.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de la Chirigota Lo que Resudan Los Molinos, para la utilización del Teatro Cervantes, los días 10, 11, 12, 13 y 14 de febrero de 2020 (para ensayos), y los días 15, 16, 22 23 de febrero de 2020 (para representaciones), y el día 24 de febrero de 2020 (para recoger), con motivo del Carnaval 2020.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
12/11/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
12/11/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	44e232fc814149529ce0fec147fe8afc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.10. PRP 2019/723 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por el Grupo de Teatro Solidaridad.

Se da cuenta de la solicitud presentada por el Grupo de Teatro Solidaridad, para la utilización del Teatro Cervantes.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación del Grupo de Teatro Solidaridad, para la utilización del Teatro Cervantes, los días del 20 de enero al 6 de febrero de 2020 (para ensayos), y los días del 7 al 9 de febrero de 2020 (para representaciones), para la puesta en escena de la obra teatral "I.D.I.O.T.A.", del autor Jordi Casanovas.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
12/11/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
12/11/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	44e232fc814149529ce0fec147fe8afc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2019/725 Aprobación Convenios para otorgar Ayudas Económicas para el ejercicio económico 2019.

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejal Delegada de Hacienda, D^a.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentran los siguientes:

- Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a las mismas.
- Estimular la realización de las acciones fijadas en los programas de promoción cultural y promoción y fomento del turismo, a través de ayudas económicas a entidades de la localidad.
- *Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social*, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a entidades que desarrollen dicha labor.
- La promoción del deporte.
- La protección de la salubridad pública.

La 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante) en su artículo 25.2 reconoce como competencia propia la atención inmediata a

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
12/11/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
12/11/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	44e232fc814149529ce0fec147fe8afc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





personas en situación de riesgo de exclusión social y de mismo modo lo hace la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla La-Mancha. La LRBRL en su artículo 25.2 también reconoce como competencia propia la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y el art. 44 Ley 8/1999, de 26 de mayo, de Ordenación del Turismo de Castilla La-Mancha establece la posibilidad de establecer líneas de ayudas a entidades. La Ley de Bases también reconoce como competencia propia la promoción del deporte, y es la Ley 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha, la que es su artículo 27 atribuye esta competencia a todas las Administraciones Públicas de Castilla La-Mancha. La LRBRL también reconoce como propia la competencia en materia de protección de la salubridad pública en el apartado j) del art. 25.2. Por último el art. 72 de la LRBRL reconoce como competencia favorecer el desarrollo de las asociaciones mediante ayudas económicas.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 648/2019 de fecha 24 de junio de 2019, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar los Convenios de colaboración económica presentados por la Concejalía de Hacienda, en las condiciones que se especifican.

Segundo.- En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

BENEFICIARIOS	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO	ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020
---------------	--------	---------------------------	-------------------	----------------	----------------

(...)

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción de los Convenios con las Entidades referidas en el punto anterior.

Cuarto.- **Notificar el presente acuerdo a las Entidades de referencia, y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.**

Quinto.- **Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

2.3.2. PRP 2019/727: Adjudicación definitiva en el proceso de licitación de enajenación de los siguientes bienes inmuebles, patrimoniales, situados en Calle García León nº 56-planta sótano:- Garaje nº 14; Garaje nº 15; Garaje nº 16; Garaje nº17; Garaje nº18; en Campo de Criptana (Ciudad Real)''.

Expediente: 2019/2096

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
12/11/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
12/11/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 44e232fc814149529ce0fec147fe8afc001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el expediente administrativo referido en el encabezado, cuyo objeto es la enajenación de los bienes inmuebles calificados como patrimoniales, ubicados en Calle García León nº 56 (antiguo nº 52)-planta sótano: garaje nº 14, garaje, nº15, garaje nº 16, garaje nº17, y garaje nº 18 en Campo de Criptana (Ciudad Real).

Vista el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el pasado 16 de octubre del corriente, y por el que, a propuesta de la Mesa de Contratación, se aprueba la clasificación de ofertas en el proceso de licitación referenciado, de acuerdo al siguiente resultado:

LOTE Nº1				
LICITADOR	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION RESIDENCIA HABITUAL	PUNTUACION NO PROPIEDAD PLAZA DE GARAGE	TOTAL PUNTUACION
...	8	1	1	10
...	4,47	1	1	6,47
...	5,88	0	0	5,88

LOTE Nº2				
LICITADOR	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION RESIDENCIA HABITUAL	PUNTUACION NO PROPIEDAD PLAZA DE GARAGE	TOTAL PUNTUACION
...	8	1	1	10
...	3,48	0	0	3,48
...	1,35	1	1	3,35
...	2,09	0	0	2,09

LOTE Nº3				
LICITADOR	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION RESIDENCIA HABITUAL	PUNTUACION NO PROPIEDAD PLAZA DE GARAGE	TOTAL PUNTUACION
...	8	0	0	8
...	2,31	1	1	4,31
...	1,0008	0	0	1,0008

LOTE Nº4				
LICITADOR	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION RESIDENCIA HABITUAL	PUNTUACION NO PROPIEDAD PLAZA DE GARAGE	TOTAL PUNTUACION
...	8	1	1	10
...	1,51	1	1	3,51
...	2,49	0	0	2,49
...	1,74	0	0	1,74

LOTE Nº5				
LICITADOR	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION RESIDENCIA HABITUAL	PUNTUACION NO PROPIEDAD PLAZA DE GARAGE	TOTAL PUNTUACION
...	8	1	1	10
...	4,40	1	0	5,40
...	4,39	0	0	4,39
...	3,45	0	0	3,45
...	1,0005	1	1	3,0005

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
12/11/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
12/11/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 44e232fc814149529ce0fec147fe8afc001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando dicha propuesta de clasificación, de acuerdo a los criterios de valoración referidos en el Pliego de Condiciones que rige esta contratación, los licitadores que han obtenido mayor puntuación en cada uno de los lotes son los siguientes:

LOTE Nº 1.....
LOTE Nº 2.....
LOTE Nº 3.....
LOTE Nº 4.....
LOTE Nº 5.....

Visto el escrito de renuncia presentado por la adjudicataria provisional D^a en fecha 21 de octubre del corriente, por el que la firmante desiste del derecho reconocido sobre el lote nº2, por lo que en cumplimiento de lo estipulado en la cláusula nº 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas, procede resolver la adjudicación definitiva del Lote nº 2 a favor del siguiente licitador clasificado en segundo lugar, D.

Verificada la no existencia de débitos con el Ayuntamiento, así como el cumplimiento de los requisitos previos a través de las consultas realizadas por la Mesa de Contratación en los sistemas de intermediación de datos, y existiendo autorización previa de los licitadores para su cotejo.

CONSIDERANDO lo establecido en la LCSP que rige la adjudicación de los contratos siguiendo el procedimiento abierto.

La Junta de Gobierno Local, en calidad de Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Campo de Criptana, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Proceder a la Adjudicación definitiva a favor de los siguientes licitadores, que han obtenido mayor puntuación en cada uno de los lotes, de acuerdo a los criterios de valoración referidos en el Pliego de Condiciones que rige esta contratación:

LOTE Nº 1.....
LOTE Nº 2.....
LOTE Nº 3.....
LOTE Nº 4.....
LOTE Nº 5.....

Segundo.- Efectuar comunicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a cada uno de los adjudicatarios, requiriéndoles para que, en un plazo no superior a 15 días hábiles, procedan al ingreso del importe de la adjudicación en la Tesorería Municipal, haciéndoles constar que esta transmisión de dominio deberá formalizarse necesariamente, en escritura pública, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo de adjudicación definitiva, quedando

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | SECRETARIO | 12/11/2019

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE | 12/11/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	44e232fc814149529ce0fec147fe8afc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





obligado, una vez otorgada, a su presentación en la Oficina Liquidadora de los impuestos que gravan la transmisión, así como, al abono de los impuestos y demás gastos que recaigan sobre la compraventa.

Tercero.- Comunicar a D^a, licitadora clasificada en primer lugar en el Lote nº 2, que, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas nº 7 y nº 15 del PCAP, que a consecuencia de su renuncia presentada el pasado 21 de octubre, se procede a la incautación de la fianza de 165,01€ .

Cuarto.- Las restantes fianzas se devolverán tras la perfección de los contratos, de conformidad a la cláusula séptima del mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto.- Este acuerdo se notificará a los interesados, al Servicio de Intervención, así como al de Tesorería, y a la Notaría de la localidad.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

EL SECRETARIO,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	12/11/2019	ALCALDE	SANTIAGO LAZARO LOPEZ
Firma 2 de 2	12/11/2019	SECRETARIO	ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	44e232fc814149529ce0fec147fe8afc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

